



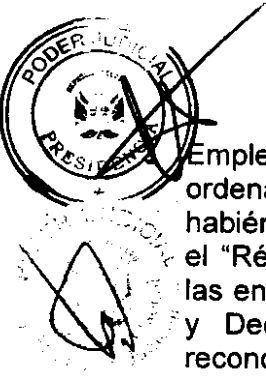
*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N° 281 -2008-P/PJ

Lima, 23 de diciembre de 2008

**CONSIDERANDO:**



Que, dentro del proceso de reforma y ordenamiento del Empleo Público, el Estado ha adoptado medidas que están permitiendo el ordenamiento y la formalización de los contratos de Servicios no Personales, habiéndose emitido en tal razón el Decreto Legislativo N° 1057, dispositivo que regula el "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", aplicado a todas las entidades públicas sujetas a los regímenes labores del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728, con excepción de las Empresas del Estado, reconociéndose ciertos beneficios y de seguridad social a las personas que realizan labores de carácter permanente;

Ahora bien, este Poder del Estado ha suscrito aproximadamente a la fecha 2,200 contratos bajo la modalidad de Servicios No Personales, existiendo personas que han acumulado de uno hasta diez años de prestaciones de servicios en esta Institución;

Que, por motivos estrictamente presupuestales el Poder Judicial, se ve imposibilitado de efectuar a la fecha la transferencia del personal contratado bajo la modalidad de Servicios no Personales y Contratación Administrativo de Servicio al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y procurando el bienestar del personal, las plazas vacantes y presupuestadas creadas para los Órganos Transitorios y/o Permanentes, serán cubiertas por el personal contratado bajo la modalidad antes indicada, para el cual se tendrá en cuenta el perfil del cargo de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones (MOF) y la antigüedad en la prestación del servicio;

En uso de las facultades previstas en el inciso 4° del artículo 76° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N° 27465;



*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N° 281 -2008-P/PJ

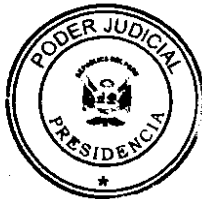
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** a partir de la fecha que toda plaza vacante y presupuestada creada para los Órganos Transitorios y/o Permanentes, será cubierta por el personal que ha suscrito contrato bajo la modalidad de Servicios No Personales o Contratos Administrativos de Servicio, teniendo en cuenta el perfil para el cargo a ocupar de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Organización y Funciones (MOF) y a la antigüedad en la prestación de Servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR**, que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, den fiel cumplimiento a lo dispuesto en el primer artículo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución a las dependencias del Poder Judicial.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



  
FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORDOVA  
Presidente del Poder Judicial